

# RESOLUCIÓN CS N° 495 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR  
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 7 de noviembre de 2025

Expediente N° 2533/22

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 380/22 mediante la cual se aprueba el Proyecto de **SALUD MENTAL INTEGRAL: ESPACIOS QUE CUENTAN**, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 025/2025 se autoriza el financiamiento del mencionado proyecto hasta el 31 de diciembre de 2025, estableciendo el monto contractual para los profesionales por los meses de febrero a mayo de 2025.

Que a fs. 114 el Sr. Secretario Administrativo informa el importe presupuestario para la retribución de los profesionales involucrados en el proyecto para los meses de junio, julio y agosto de 2025, y a fs. 117 indica el estipendio correspondiente a los meses de setiembre a diciembre del año en curso.

Que a fs. 118 el Sr. Secretario de Bienestar Universitario toma debida intervención, solicitando la aprobación de los honorarios de los profesionales, correspondiente al período junio-diciembre del presente año.

Que es competencia del Consejo Superior establecer los montos de retribución de los profesionales involucrados en el proyecto referido.

POR ELLO y, atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 72/2025,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 13º Sesión Ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2025)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer el monto contractual de los profesionales incluidos en el programa **SALUD MENTAL INTEGRAL: ESPACIOS QUE CUENTAN**, por los meses de junio a diciembre de 2025, según el siguiente detalle:

- **junio, julio y agosto de 2025:** PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (**\$466.667**).
- **setiembre a diciembre de 2025:** PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (**\$490.000**).

ARTÍCULO 2º: Comunicar a: Facultades, Sede Regional Metan- Rosario de la Frontera, Secretaría Administrativa y Secretaría de Bienestar Universitario. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.